



## Reglamento del Programa Espacial Universitario

### Antecedentes

El 24 de Julio de 2017, con fundamento en los artículos 1o y 9o de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y considerando que el cultivo de la Ciencia y Tecnología Espaciales (CTE) se originó en la Universidad Nacional Autónoma de México en 1962 y en ese mismo año, por Decreto Presidencial se creó la Comisión Nacional del Espacio Exterior. Desde entonces hay en la Universidad grupos de investigación en varias entidades académicas que han concretado proyectos espaciales de diversa índole, enfocados principalmente a la ciencia básica, instrumentación, algoritmos de control, educación, plataformas satelitales y percepción remota; el Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México publica en *Gaceta UNAM* el acuerdo de creación del Programa Espacial Universitario.

### El Programa Espacial Universitario (PEU)

El PEU está adscrito a la Coordinación de la Investigación Científica y tienen las siguientes características

### Misión

Contribuir, en materia espacial y ramas afines, al desarrollo institucional mediante acciones tales como: coordinar las actividades internas que requieran de una expresión externa unificada; coadyuvar en la formación recursos humanos de alto nivel; desarrollar conocimiento, tecnología e innovación, orientados a apoyar actividades de emprendedores con elementos nacionales; y a la divulgación del conocimiento relacionado.

### Visión

Ser la instancia académica de excelencia que, en su campo, cuente con el reconocimiento institucional y social, por su capacidad para desarrollar actividades de forma consistente con los fines y los valores propios de la UNAM. Consecuentemente se buscará la realización de proyectos, estudios y acciones, con características de liderazgo y



orientación en beneficio de la sociedad; preservando un enfoque incluyente y de transparencia.

## Objetivos

1. Elaboración de un Catálogo de proyectos
2. Convocar, integrar y coordinar los esfuerzos de la comunidad científica y tecnológica en el ámbito de la investigación espacial, propiciando la participación de equipos multidisciplinarios e interinstitucionales para la generación y difusión del conocimiento, el desarrollo de capacidades y la ejecución de proyectos innovadores con miras a producir un impacto positivo en la industria y en aplicaciones de la vida cotidiana
3. Promover el desarrollo de infraestructura en la UNAM para el progreso de tecnología espacial sus aplicaciones
4. Promover y apoyar la estructuración, difusión y puesta en marcha de programas docentes multidisciplinarios e interinstitucionales, a fin de fortalecer la formación de recursos altamente capacitados en el país en materia espacial;
5. Llevar a cabo estudios estratégicos para coadyuvar en la prospectiva de crecimiento nacional de la CTE, los cuales serán de utilidad tanto para conformar un Plan Universitario, así como para mantener actualizado el Plan Nacional de Actividades Espaciales;
6. Contribuir a la toma de decisiones y a la elaboración de políticas públicas tendientes a atender las necesidades que presentan sectores estratégicos del país que se benefician de la CTE, tales como: protección civil, explotación de recursos naturales, demografía, telecomunicaciones, finanzas;
7. Administrar un portal moderno y dinámico en internet, como instrumento eje para difundir la información pertinente y vincular las investigaciones y experiencias generadas dentro y fuera de la UNAM en materia espacial, a fin de contribuir a la cultura espacial de la sociedad mexicana;
8. Promover la celebración de convenios y bases de colaboración para alcanzar los objetivos trazados



9. Gestionar la obtención de recursos de fuentes concurrentes, para apoyar actividades de investigación, desarrollo tecnológico, docencia y difusión, de académicos de la UNAM y sus asociados en el país y el extranjero.

#### **Instancias Organizativas y de operación:**

**Titular de la Coordinación del Programa Espacial Universitario.-** La o el titular de la Coordinación del Programa será nombrado y removido por el Rector.

Corresponde a la o el titular de la Coordinación del PEU:

- I. Representar al Programa ante las instancias universitarias y extrauniversitarias,
- II. Elaborar el plan y el informe de actividades anuales y presentarlos al Comité Directivo,
- III. Coordinar la ejecución y desarrollo del Programa,
- IV. Establecer los vínculos necesarios con las entidades internas y externas a la Universidad, que contribuyan al desarrollo del plan de trabajo,
- V. Promover la incorporación de estudiantes y académicos a los proyectos del Programa,
- VI. Promover la celebración de convenios y bases de colaboración para alcanzar los objetivos trazados,
- VII. Gestionar la obtención de recursos adicionales para el desarrollo del Programa, y
- VIII. En general ejecutar las políticas y acciones que hayan sido acordadas por el Comité Directivo del PEU.

**Comité Directivo.-** El Comité Directivo deberá ser integrado de la manera siguiente:

- a) La o el titular de la Coordinación de la Investigación Científica, quien fungirá como su Presidente;
- b) La o el titular de la Coordinación del Programa, quien fungirá como su Secretario, y será nombrado y removido por el Rector,
- c) Las o los Directores de los Institutos de Astronomía, Ciencias Nucleares, Ingeniería, y Geografía,
- d) Las o los Directores de las Facultades de Derecho, Medicina, y Economía.

**Consejo Consultivo.-** El consejo Consultivo deberá estar integrado de por lo menos cinco y hasta siete profesionales con amplia y reconocida trayectoria en alguno(s de los) campos de la CTE.



El Consejo Consultivo será designado por el Comité Directivo, a propuesta del Coordinador del Programa. Los consejeros ejercerán su encargo durante cuatro años de manera honorífica, pudiendo ser renovados una vez.

**Secretario de Ciencia y Tecnología.-** La o el Secretario de Ciencia y Tecnología será un(a) académico(a) de tiempo completo de la UNAM que se haya distinguido por sus labores en los campos correspondientes. Tendrá a su cargo:

- i) La búsqueda y promoción de proyectos espaciales de colaboración entre académicos de varias entidades universitarias y los de éstos con entidades externas.
- ii) La búsqueda y promoción de actividades y colaboraciones en proyectos de ciencia y tecnología espacial con entidades de los sectores público y privado.
- iii) Las demás que le confiera el Coordinador del Programa.

**Secretario de Docencia y Divulgación.-** La o el Secretario de Docencia y Divulgación será un(a) académico(a) de tiempo completo de la UNAM que se haya distinguido por sus labores en los campos correspondientes. Tendrá a su cargo:

- i) La promoción y organización de concursos de estudiantes con propósitos de entrenamiento y capacitación en áreas afines a las CTE
- ii) El programa de becarios del PEU
- iii) La promoción y organización de actividades de divulgación.
- iv) La producción de material didáctico relevante y de material de divulgación en el área espacial.
- v) Las demás que le confiera el Coordinador del Programa

**Secretario Ejecutivo.-** La o el Secretario(a) Ejecutivo(a) tendrá como encomienda principal la marcha, operación cotidiana y supervisión general del PEU, con base en los acuerdos sostenidos con el Coordinador General y los Secretarios. Será el encargado del archivo del PEU y de la biblioteca que con el tiempo vaya formándose. Tendrá también a su cargo:

- i) La Oficina de Vinculación, donde deberá nombrarse un(a) responsable.
- ii) La Oficina de Medios y Comunicación Social, donde deberá nombrarse un(a) responsable



**La Oficina de Vinculación.** Será la responsable de la redacción, firma y seguimiento de todos los Convenios, Contratos y Bases de Colaboración del PEU

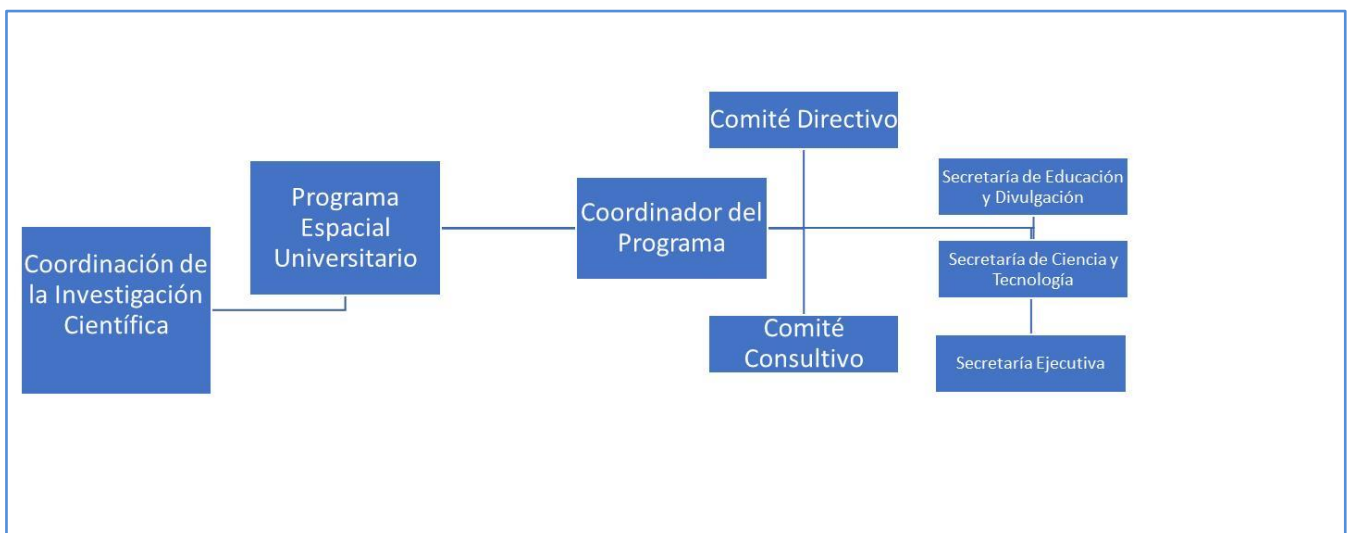
**La Oficina de Medios.** Será la responsable del diseño construcción y mantenimiento de la página web del PEU, la relación con la prensa y el manejo de las redes sociales.

Los Secretarios de Ciencia y Tecnología, Docencia y Divulgación y Ejecutivo serán designados por el Coordinador quien deberá contar con la aprobación del Comité Directivo. La duración del cargo de los Secretarios coincidirá con los períodos del (de la) Coordinador(a).

Los encargados de las Oficinas de Medios y Vinculación serán nombrados por el Coordinador del PEU de común acuerdo con los Secretarios.

**Administrador del Programa.-** La o el Administrador del Programa tendrá a su cargo la operación y administración cotidiana del presupuesto del PEU. Será el enlace entre el PEU y la administración de la CIC. Contará con el apoyo de un(a) Asistente Ejecutivo.

## Organigrama





## **Imprevistos**

Los casos no considerados en el presente Reglamento que no se refieran a la marcha cotidiana del PEU serán resueltos por el Comité Directivo.

## **Transitorios**

Este reglamento fue aprobado por el Comité Directivo en su Primera Sesión Ordinaria del X de X de 2018.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité Directivo del Programa Espacial Universitario.

## **Comité Directivo:**

Dr. William Henry Lee Alardín  
Coordinación de la Investigación Científica  
Coordinador

Dr. José Francisco Valdés Galicia  
Programa Espacial Universitario  
Coordinador

---

---

Dr. Jesús González González  
Instituto de Astronomía  
Director

Dr. Miguel Alcubierre Moya  
Instituto de Ciencias Nucleares  
Director

---

---



Dr. Luis A. Álvarez-Icaza Longoria  
Instituto de Ingeniería  
Director

---

Dr. Manuel Suárez Lastra  
Instituto de Geografía  
Director

---

Dr. Raúl Contreras Bustamante  
Facultad de Derecho  
Director

---

Dr. German Fajardo Dolci  
Facultad de Medicina  
Director

---

Mtro. Eduardo Vega López  
Facultad de Economía  
Director

---